



RÉGIMEN LEGAL DE BOGOTÁ D.C.

© Propiedad de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Secretaría
Jurídica Distrital

Directiva 003 de 2020 Secretaría Jurídica Distrital

Fecha de Expedición:

10/06/2020

Fecha de Entrada en Vigencia:

Medio de Publicación:

N/A

Temas

Anexos



La Secretaría Jurídica Distrital aclara que la información aquí contenida tiene exclusivamente carácter informativo, su vigencia está sujeta al análisis y competencias que determine la Ley o los reglamentos. Los contenidos están en permanente actualización.

DIRECTIVA 003 DE 2020

(Junio 10)

PARA: REPRESENTANTES LEGALES Y ORDENADORES DEL GASTO DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR CENTRAL, DESCENTRALIZADO Y DE LAS LOCALIDADES OBLIGADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO DE QUE TRATA EL DECRETO DISTRITAL [087](#) DE 2020.

DE: SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL.

ASUNTO: MANUAL PARA EL USO DEL MECANISMO DE URGENCIA MANIFIESTA FRENTE A LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN EL DISTRITO CAPITAL.

Radicado: 2-2020-5786.

El Decreto Distrital 323 de 2016 en su artículo [2](#), modificado por el artículo [1](#) del Decreto 789 de 2019, establece que la Secretaría Jurídica Distrital se constituye como el ente rector en todos los asuntos jurídicos del Distrito y tiene por objeto formular, orientar, coordinar y dirigir la gestión jurídica del Distrito Capital; la definición, adopción, coordinación y ejecución de políticas en materia de contratación estatal, gestión judicial, representación judicial y extrajudicial, gestión

disciplinaria Distrital, prevención del daño antijurídico, gestión de la información jurídica e inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro. Igualmente, en su artículo 3 definió las funciones de la Secretaría Jurídica Distrital y le asignó, entre otras, las siguientes: “2. *Formular, adoptar, orientar y coordinar la gerencia jurídica del Distrito Capital y la definición, adopción y ejecución de las políticas en materia de gestión judicial y de prevención del daño antijurídico del Distrito Capital, conforme a las normas vigentes en la materia.* (...) 11. Apoyar, orientar y asesorar la gestión de las entidades y organismos distritales para definir políticas públicas en materia de contratación, unificando criterios en cuanto a la aplicación de las normas y generando mecanismos para la ejecución concertada de acciones en materia de contratación.”

Ante el desafío generado por la pandemia por Covid-19, la Secretaría Jurídica Distrital considera oportuna la expedición de un manual. Ello, con el fin de brindar elementos de juicio sobre la figura de *urgencia manifiesta* a los ordenadores del gasto de las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública del Distrito Capital.

Sin duda, los efectos presentes y futuros generados por la pandemia demandan una actuación excepcional de las entidades distritales e imponen, en aplicación de los principios y fines esenciales del Estado, la adopción de medidas y decisiones tendientes a garantizar la vida de los habitantes de Bogotá, la adecuada prestación de los servicios públicos de transporte, educación y salud, entre otros. Además, se evidencia la necesidad de generar las condiciones sociales y económicas necesarias para el retorno a la normalidad.

A través de la presente directiva, la Secretaría Jurídica Distrital adopta y socializa el **MANUAL PARA EL USO DEL MECANISMO DE URGENCIA MANIFIESTA FRENTE A LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN EL DISTRITO CAPITAL** adjunto a este documento, cuyo propósito es suministrar soporte jurídico a los administradores y ordenadores del gasto del Distrito Capital, con el fin de precisar conceptualmente la figura de Urgencia Manifiesta. En este sentido, se espera que, a través del uso racional de esta figura, se logren mitigar las profundas afectaciones derivadas de la pandemia, a la vez que los servidores públicos actúen en un terreno jurídicamente seguro.

El Manual en mención también podrá ser consultado en el siguiente enlace:
<http://biblioteca.bogotajuridica.gov.co/BJV/portal/>

Cordialmente,

WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE

Secretario Jurídico Distrital

NOTA: Ver Anexo: Manual para el uso del mecanismo de Urgencia Manifiesta frente a los efectos del Covid-19 en el Distrito Capital.

Proyectó: Gloria Salcedo Tamayo – Profesional Especializada de la Dirección Distrital de Política Jurídica

Revisó: Sergio Pinillos Cabrales - Director Distrital de Política Jurídica

Aprobó: William Libardo Mendieta Montealegre - Secretario Jurídico Distrital